



DECALOGO DE LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES PUBLICOS INTERAMERICANOS

1. Ejerce tu labor profesional de modo tal que se garantice el respeto de los derechos y garantías fundamentales de la persona humana, plasmados en la Constitución política, leyes e instrumentos internacionales.
2. Cumple tu labor observando los principios y valores éticos que la misma impone, teniendo en cuenta en el desempeño de tu función que el servicio de defensa pública es un derecho humano.
3. Desempeña tu tarea salvaguardando lealmente los intereses de tus representados-as, manteniendo el nivel de competencia y excelencia que exige la alta misión que tienes encomendada, garantizando la protección efectiva de sus derechos, la igualdad ante la ley y una defensa técnica, eficaz y eficiente.
4. Garantiza bajo el principio del secreto profesional la discrecionalidad de los asuntos que el cliente te confíe o cualquier otra información de la cual tengas conocimiento con relación al proceso.
5. Garantiza el acceso a la justicia de todas las personas que soliciten el servicio de defensa, sin discriminación alguna.
6. Resguarda en todo momento la aplicación de los principios y disposiciones legales que garantizan el debido proceso y el derecho de defensa. Ejerciendo todas las acciones y recursos necesarios reconocidos en la ley y en los instrumentos internacionales.
7. Informa y asesora, en todo momento, a tus defendidos-as, brindando una asistencia técnica adecuada, respetando la dignidad de tus representados-as. Por lo que respeta, garantiza y salvaguarda la defensa material dentro de su función técnica.
8. Actúa con energía y convicción, sin abandonar a tu representado-a, con vocación de servicio, lo que implica que además de la actuación técnica efectiva, le brindarás apoyo moral en todo momento.